

2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio ha resuelto:

Autorizar a «Sestelo y Compañía, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de media tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión a 20 KV de 5.011 metros de longitud (el tramo final de 1.000 metros será de doble circuito) desde Cumiar (Puentearreas), pasando por Villasobroso y La Lagoa, hasta Ceo (Mondariz), con conductor de aluminio-acero LA-56 y una capacidad de transporte de 2.190 KW, con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en aquella zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 27 de marzo de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-1.526-D (32033).

**11841** *RESOLUCION de 28 de marzo de 1985, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público, el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, exclusivamente de ferias y mercados desde Betanzos a diversas localidades (V-1902; C-74), provincia de La Coruña.*

Doña Carmen Calviño Babio, titular de la citada concesión, ha aportado la misma para la constitución de la Sociedad Mercantil de responsabilidad limitada denominada «Autos Rivas, Sociedad Limitada», y esta Dirección General, con fecha 8 de octubre de 1984, autorizó el cambio de titularidad de la mencionada concesión a favor de «Autos Rivas, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados todos los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago de Compostela, 28 de marzo de 1985.-El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.-1.353-D (26722).

**11842** *RESOLUCION de 26 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de una red de distribución en baja tensión que se cita.*

Visto el expediente AT 113/1984; ER-147/1984, primera fase, incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, calle García Barbón, número 38, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión de 2.264 metros de longitud, desde el centro de transformación de Torneiros hasta los lugares de Mota y Noval (Porriño) y hasta el lugar de Campo de Eiró (Mos), con conductores

tipo RZ 3 x 95/54,6; RZ 3 x 50/54,6; RZ 3 x 25/54,6; RZ 3 x 25 Al y RZ 2 x 25 Al, sobre apoyos de hormigón.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 26 de abril de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-2.874-2 (31506).

**11843** *RESOLUCION de 2 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.614.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para LMT a 15/20 KV de alimentación al CT Guixadey CT aéreo, de 50 KVA; y red de baja tensión en la zona de Guixade, Ayuntamiento de Abegondo, expediente 50.614, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea de MT aérea a 15/20 KV con origen en la denominada a CT Palay (expediente 6.383) y término en la estación transformadora a construir en el lugar de Guixade. Estación transformadora tipo intemperie, de 50 KVA, con relación de transformación 15-20 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV, alimentado por la línea anterior. Red de baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 2 de mayo de 1985.-El Delegado provincial.-3.274-2 (35702).

**11844** *RESOLUCION de 6 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.636.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para LMT y CT de 50 KVA, aéreo, y RBT en Zona Ponte, Ayuntamiento de Carballo (expediente 50.636), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966; también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea de MT a 15/20 KV de 416 metros de longitud, con origen en la línea denominada Carballo-Bértoa y